



AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS DE PUEBLOS INDÍGENAS.

MSOCH/CAO/AHM

0000012

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 09 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; Decreto Exento RA N° 657 año 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece orden de Subrogancia en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén; Decreto N° 236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 02 de noviembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la Universidad Austral de Chile, Campus Patagonia; en la Resolución Exenta N° 1325, de 19 de diciembre de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de la Dirección Regional Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total N° 06, de fecha 03 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1º) Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros.

2°) Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3°) Que por su parte, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

4°) Que en el cumplimiento de sus fines el Consejo Nacional de Culturas y las Artes desarrolla el Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas, que en este marco se realizaron una serie de encuentros participativos con representantes de distintas organizaciones indígenas de la región, representantes del pueblo Mapuche y Huilliche.

5°) Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 143, Glosa N° 20, de la Ley N° 20.981 de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017, autoriza al Consejo a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y que para dicho efecto podrá celebrar para estos fines convenios de cooperación con entidades de derecho público o privado.

6°) Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 06, de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constandingo, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

8°) Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo del proyecto Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas, titulado "Escuela de Mapudungun", del responsable Universidad Austral de Chile.

Título	Responsable	RUT Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado de Ejecución Total	
						Nro.	Fecha
Escuela de Mapudungún	Universidad Austral de Chile	██████████	17.742.667	11.801.015	5.941.652	6	03/01/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature in blue ink]

MARÍA SOLEDAD OBREGÓN CHAMORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Responsable.
- Arch. Fondos Seremi Aysén.
- Arch. Partes Seremi Aysén.

